
**EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
TRANSMILENIO S.A**

Resolución Número 603
(Octubre 4 de 2018)

**“Por la cual se adopta el documento “P-SE-020
Procedimiento de ajustes a la remuneración del
sistema” de la Subgerencia Económica”**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE
TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
“TRANSMILENIO S.A.”,**

**En ejercicio de sus facultades conferidas
mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de
2016, y**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación

del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el parágrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el objeto de ajustarlos a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adoptar el siguiente protocolo a la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Nombre
P-SE-020	0	Procedimiento de ajustes a la remuneración del sistema

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los cuatro (4) días del mes de octubre dos mil dieciocho (2018).

SOFÍA ZARAMA VALENZUELA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

	TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE AJUSTES A LA REMUNERACIÓN DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código P-SE-020	Version 0	Fecha Octubre 2018	

TABLA DE CONTENIDO

- 1. OBJETO
- 2. ALCANCE
- 3. RESPONSABLE
- 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
- 5. DEFINICIONES
- 6. CONDICIONES GENERALES
 - 6.1 Consolidación de la Información
 - 6.2 Cálculos suministrados por el Sistema
- 7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
 - 7.1 Ajuste a Concesionarios del Sistema

	TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE AJUSTES A LA REMUNERACIÓN DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código P-SE-020	Versión 0	Fecha Octubre de 2018	

1. OBJETO

Establecer las acciones tendientes a la realizar, cuando sea necesario, los ajustes a la remuneración que los diferentes concesionarios/operadores obtienen por la participación económica en virtud del contrato de concesión/operación respectivo.

2. ALCANCE

Comprende las actividades desde la recepción de los insumos de información técnica para el cálculo del ajuste a la liquidación de la remuneración de los Agentes del Sistema hasta la aplicación del ajuste en la liquidación previa que se envía a la Fiduciaria de la misma.

Este procedimiento NO tiene el alcance de modificar y/o interpretar el contrato de concesión/operación, SINO obedece a corregir y/o ajustar y/o precisar información, que afecta la remuneración y que pudiese darse por:

- mala digitación
- reportes errados/desactualizados de variables de la operación (kilómetros, vehículos, pasajeros, factor de calidad, otros)
- reportes errados/desactualizados de variables económicas (tarifas de remuneración, índices, otros),
- cálculos aritméticos errados/desactualizados
- o cualquier otro que no modifique el contrato (siendo el listado presente evocado a modo de ejemplo)

todos tendientes a asegurar la correcta aplicación de las fórmulas de remuneración de cada uno de los contratos y dar cumplimiento a las obligaciones derivadas.

3. RESPONSABLE

Este procedimiento es para conocimiento y aplicación de todas las dependencias que se involucran en el suministro de información para la realización de la liquidación de la remuneración de los Agentes del Sistema.

	TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE AJUSTES A LA REMUNERACIÓN DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código P-SE-020	Versión 0	Fecha Octubre de 2018	

El responsable por gestionar la elaboración, mantenimiento y actualización del procedimiento es el Profesional Especializado Grado 06 de Control al Recaudo y Remuneración del Sistema y por su estricto cumplimiento, implementación y mantenimiento, velará el Subgerente Económico.

Se deberá realizar la revisión y/o actualización de este documento cuando los responsables de su aplicación y cumplimiento lo estimen pertinente

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Memorando Interno de la dependencia que solicite el ajuste debidamente soportado en el que conste el acuerdo con el Agente del Sistema de la aplicación de dicho ajuste.
- Contratos y Otrosíes de concesión y operación de los servicios troncales, zonales y alimentadores del Sistema.
- Contratos y Otrosíes del Concesionario del Sistema Integrado de Recaudo, control e información y servicio al Usuario (SIRCI).
- Contratos de administración fiduciaria del Sistema.
- Actas de Entendimiento / Actas de arreglo directo / otros actos administrativos suscritos debidamente que afecten la remuneración
- Cualquier otro documento que permita evidenciar el pago equívoco y el acuerdo con el Concesionario realizado.
- Comunicación a la fiduciaria del ajuste a verificar por parte de esta.

5. DEFINICIONES

Agentes del Sistema: Son las personas jurídicas públicas o privadas, que tienen relación directa con la operación del Sistema. Para efectos de este presente documento, son Agentes del Sistema: TRANSMILENIO S.A., en su calidad de Ente Gestor, los CONCESIONARIOS de operación troncal, zonal y alimentación de las diferentes fases, el CONCESIONARIO del Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información y Servicio al Usuario (SIRCI), y el administrador fiduciario (FIDUCIARIA) de los dineros que se recaudan por el servicio. Los diferentes modos de transporte podrán ser Agentes a medida que se integren al Sistema.

	TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE AJUSTES A LA REMUNERACIÓN DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código P-SE-020	Versión 0	Fecha Octubre de 2018	

Ajustes: modificaciones a los pagos efectuados por **LA FIDUCIARIA**, de acuerdo con las fórmulas y mecanismos que se encuentren establecidos en cada uno de los respectivos contratos de concesión.

Flota: Es el conjunto de vehículos con las características, especificaciones y tipología previstas en el Contrato de Concesión y requeridos para cada zona de operación por el Sistema, para la prestación del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros.

Kilómetros en Servicio: Es el número de kilómetros programados y efectivamente recorridos por el CONCESIONARIO para la prestación del servicio de transporte de pasajeros, conforme a los cuales se liquidan los pagos que corresponden a los concesionarios.

Operación Troncal: Es la operación de los servicios que circulan sobre los corredores troncales o exclusivos del Sistema.

Operación Zonal: Es la operación de las rutas no troncales (Auxiliares, Complementarias, Especiales y Alimentadoras) que circulan sobre el tráfico mixto.

Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá - SITP: El sistema integrado de transporte público comprende las acciones para la articulación, vinculación y operación integrada de los diferentes modos de transporte público, las instituciones o entidades creadas para la planeación, la organización, el control del tráfico y el transporte público; así como para la infraestructura requerida para la accesibilidad, circulación y el recaudo del sistema.

Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información al Usuario - SIRCI: Es el conjunto de software, hardware y demás componentes que permiten la gestión y operación de recaudo, del control de la operación de la flota a través de los centros de control troncal y zonal, de información y servicio al usuario, la consolidación de la información y la conectividad de la totalidad del Sistema.

Tarifa al Usuario: Es el costo del pasaje para la utilización de los servicios del Sistema, que se cobra a los pasajeros del Sistema.

	TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE AJUSTES A LA REMUNERACIÓN DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código P-SE-020	Versión 0	Fecha Octubre de 2018	

Vinculados por el concesionario al SITP operando: Hace referencia a los vehículos incorporados a la flota del sistema disponibles para prestar el servicio

Del mismo modo, la cláusula 64 del contrato define la remuneración para la operación zonal así:

“(…)

Para la operación no troncal: La remuneración de la operación no troncal se realizará semanalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$RZONA_i = \left\{ f(Q)_{Zona\ i} \times \left[\sum_k \left((TMVZ_{i,k} \times VEH_{i,k} / 4,3) + (TKMZ_{i,k} \times KM_{i,k}) \right) + (OE_{Pazona\ i} \times TPASZ_i \times PP_i) \right] \right\} - ARTZ_i$$

TMVZ_{i,k} y TKMZ_{i,k} tomarán los siguientes valores para la flota que se incorpore durante los primeros 4 años de operación, y serán vigentes durante la totalidad de su vida útil en el Sistema.

(…)”

Donde:

TMVZ_{i,k}:

Remuneración por vehículo tipo “k” vinculado a la zona i del SITP, expresada en pesos por mes, ajustada y revisada, vigente en el momento de cálculo.

A partir de la primera revisión de TMVZ en el cuarto (4) año de operación, la remuneración por vehículo se diferenciará por tipología de vehículo, revisión aplicable y tipo de combustible o fuente de energía empleado.

(…)

VEH_{i,k}:

Número de vehículos tipo “k” vinculados por el concesionario al SITP operando en la zona “i” como flota de operación aprobada por el Gestor, sin incluir flota de reserva.

Para clarificar el tema en lo referente a si se deben remunerar los vehículos vinculados disponibles para la operación o si se deben remunerar los vehículos que operaron en determinado momento, se realizaron solicitudes de conceptos a terceros idóneos que contextualizaron, aclararon y ratificaron la rectitud de la interpretación realizada por Transmilenio.

En el concepto del Dr. Vejarano se considera que, en la remuneración por vehículo, el concesionario está recuperando el valor de la inversión realizada en flota. Esto equivale a un pago uniforme mensual durante un período de tiempo igual a su vida útil (12 años). Así la remuneración por vehículo debe realizarse independientemente de si en determinados momentos opera o no opera.

	TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE AJUSTES A LA REMUNERACIÓN DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código P-SE-020	Versión 0	Fecha Octubre de 2018	

Finalmente, en el concepto otorgado por Leonardo Vásquez, quien participo en los estudios de estructuración del SITP, se concluye lo siguiente:

“La base principal del dimensionamiento de TMVZ es la recuperación del costo de inversión por vehículo, calculada como el equivalente a un pago uniforme mensual durante un periodo de tiempo igual a su vida útil (12 años), con una tasa de rentabilidad sobre capital mínima de diez por ciento real (10%), sin que esto represente garantía de rendimiento mínimo para el CONCESIONARIO. En dicha estimación se considera la totalidad de la vida útil del vehículo (la cual se fija contractualmente en 12 años), en este orden de ideas la remuneración es por disponibilidad del vehículo vinculado y no por el número de días en que efectivamente opere; lo anterior, sin perjuicio de las multas y sanciones que originen la no disponibilidad del vehículo para el cumplimiento del Programa de Servicios de Operación P.S.O.

La remuneración por vehículo vinculado constituye un incentivo a gestionar mejoras en la oferta de servicio y ampliar cobertura de servicio.

Corresponde al Gestor la labor de regulación con el fin de evitar el riesgo de sobre-inversión, o sobredimensionamiento de la flota vinculada, al ser su actuación necesaria para requerir vinculación de flota adicional”.

6. CONDICIONES GENERALES

Los ajustes a la remuneración realizada por LA FIDUCIARIA se realizan cuando desde alguna dependencia de TRANSMILENIO y/o algún Agente del Sistema y/o algún órgano de control y/o la fiduciaria misma se evidencie y soporte la necesidad de corregir y/o ajustar y/o precisar información, que afecta la remuneración.

6.1 Consolidación de la Información

Para el cálculo del valor del ajuste al o a los Agentes del sistema, se debe revisar para cada concesionario, lo estipulado en el respectivo contrato y los siguientes factores que estén relacionados con el ajuste. Dicha información debe ser reportada por los responsables que a continuación se mencionan conforme a la información relacionada:

	TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE AJUSTES A LA REMUNERACIÓN DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código P-SE-020	Versión 0	Fecha Octubre de 2018	

- Tarifas pactadas para la remuneración de los concesionarios por vehículos, kilometraje y de pasajeros según lo vigente. **Fuente:** Subgerencia Económica; **Responsables:** Profesionales Especializados Estudios Sectoriales y de Concesiones Grado 06 o 05; **Medio:** Correo Electrónico y/o documental.
- Número de validaciones troncales y zonales; la validaciones zonales por concesionario y ruta; entradas y salidas de alimentación; valor del crédito usuario; cantidad y valor de recargas por cada tipo de tarifa al usuario en el sistema. **Fuente:** Subgerencia Económica; **Responsable:** Profesional Especializado área de Control al Recaudo Grado 05; **Medio:** Correo Electrónico.
- Kilómetros programados efectivamente recorridos por concesionario troncal y de alimentación, desagregando las diferentes tipologías existentes. Al kilometraje de Troncal de las Fases I y II, se les debe aplicar un factor de ajuste teniendo en cuenta el memorando interno No. 2017IE8133 de la Dirección Técnica de BRT; **Fuente:** Dirección Técnica de BRT; **Responsable:** Profesionales Especializados Control de la Operación BRT Grado 06; **Medio:** Correo Electrónico y/o documental.
- Kilómetros programados efectivamente recorridos concesionarios zonales, se deben reportar de acuerdo a las diferentes tipologías existentes. **Fuente:** Dirección Técnica de Buses; **Responsable:** Profesionales Especializados de la Dirección Técnica de Buses Grado 06; **Medio:** Correo Electrónico y/o documental.
- Flota regular y vehículos de reserva por concesionario zonal determinados a través del procedimiento de la Dirección Técnica de Buses de determinación de los vehículos zonales vinculados como flota de operación. **Fuente:** Dirección Técnica de Buses; **Responsables:** Profesionales Especializados de la Dirección Técnica de Buses Grado 06; **Medio:** Correo Electrónico y/o documental.
- Flota regular y vehículos de reserva por concesionario zonal determinados por la Dirección de BRT de determinación de los vehículos en alimentación vinculados como flota de operación. **Fuente:** Dirección Técnica de BRT; **Responsables:** Profesionales Universitario de la Dirección de BRT Grado 03; **Medio:** Correo Electrónico y/o documental.

	TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE AJUSTES A LA REMUNERACIÓN DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código P-SE-020	Versión 0	Fecha Octubre de 2018	

- Desincentivos (Multas y Bonificaciones a los diferentes Agentes). **Fuente:** Dirección Técnica de BRT y Dirección Técnica de Buses; **Responsables:** Profesionales Especializados de Control de la Operación Grado 06, Profesionales Especializados Gestión de Multas y Desincentivos Grado 06 y Profesionales Especializados Coordinación Técnica Operativa Grado 06; **Medio:** Correo Electrónico y/o documental.
- Aforos de la remuneración de rutas estratégicas **Fuente:** Subgerencia Técnica y de Servicios; **Responsables:** Profesionales Especializados de la Subgerencia Técnica y de Servicios Grado 6; **Medio:** Correo Electrónico y/o documental.
- Factor de Calidad f(Q) Operación troncal y no troncal: Aplica para la operación objeto de evaluación: Troncal o No Troncal (zonal), vigente durante un mes calendario. Toma un valor mínimo de 0,970 y máximo de 1. Se expresará empleando tres cifras decimales. Se calculará mensualmente. **Fuente:** Dirección Técnica de BRT y Dirección Técnica de Buses; **Responsables:** Director (a) Técnico (a) de BRT, Director (a) Técnico (a) de Buses; Director de Tecnología de la Información y de las comunicaciones **Medio:** Documental.
- Factor de Calidad f(Q) SIRCI: Aplica para la operación objeto de evaluación, vigente durante un mes calendario. Toma un valor mínimo de 0,970 y máximo de 1. Se expresará empleando tres cifras decimales. Se calculará mensualmente. **Fuente:** Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones; **Responsables:** Director(a) de Tecnología de la Información y de las comunicaciones; **Medio:** Documental.
- Inversiones Realizadas en estaciones Fase I y II: son las inversiones que ha realizado Recaudo Bogotá en las estaciones de Fase I y II y que son informadas por la Interventoría del SIRCI mediante el Informe Mensual presentado a TRANSMILENIO y avaladas por la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones. **Fuente:** Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones; **Responsables:** Director (a) de Tecnología de la Información y de las comunicaciones. **Medio:** Documental
- Ajustes por Interpretación jurídica: son aquellos que por una interpretación de tipo jurídico, legal o contractual afecte la forma de calcular alguna variable de la fórmula de remuneración de un contrato. **Responsables:** Subgerente Jurídico. **Medio:** Documental

	TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE AJUSTES A LA REMUNERACIÓN DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código P-SE-020	Versión 0	Fecha Octubre de 2018	

6.2 Cálculos

Se realiza el cálculo del ajuste, reemplazando en la liquidación Inicial la variable que se corrige para obtener una liquidación corregida, luego se calcula la diferencia entre el VALOR INICIAL PAGADO y el VALOR AJUSTADO, dando como resultado el VALOR DEL AJUSTE A REALIZAR.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7.1 Ajuste a Concesionarios del Sistema

A continuación, se proporciona una descripción de la forma en que se realizan los ajustes a los diferentes Agentes del Sistema:

- Recepción de la solicitud de ajuste, la cual puede ser por una o diferentes variables descritas en el numeral 6.1
- Si es una solicitud de un concesionario se valida si la reclamación procede o no.
- En caso de no proceder la reclamación, se le informa al concesionario que realizó la reclamación.
- En caso de ser procedente se realiza el cálculo del monto a reconocer o descontar teniendo en cuenta sobre cual variable fue la afectación.
- El cálculo se proyecta sobre una comunicación dirigida al Agente al que se le realiza el ajuste, explicando los motivos y exponiendo los valores a ajustar. Lo anterior lo revisa y verifica el Profesional Especializado Grado 6 del área de Remuneración, para finalmente presentarlo al Subgerente Económico quien lo revisa y aprueba.
- Una vez se tiene la aprobación del Subgerente Económico se envía la comunicación a la fiduciaria con copia al Agente del sistema, para que ésta realice la debida revisión al ajuste, y en un tiempo prudencial de 5 días hábiles, informe al Ente Gestor y al Agente afectado si

	TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE AJUSTES A LA REMUNERACIÓN DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código P-SE-020	Versión 0	Fecha Octubre de 2018	

el ajuste está conforme y desde su verificación procede el ajuste. Se podrá extender el plazo de revisión si el ajuste lo amerita por su magnitud.

- g. El Agente en un término de 5 días hábiles deberá informar su acuerdo o su inconformidad con el ajuste. Se podrá extender el plazo de revisión si el ajuste lo amerita por su magnitud.
- h. De estar de acuerdo el Agente del Sistema con la aplicación del ajuste, se procederá a realizar el ajuste en la Liquidación previa de la remuneración de los Agentes del Sistema de la siguiente semana a la aceptación.
- i. De no estar de acuerdo con la aplicación del ajuste el Agente del Sistema, se procederá a realizar reuniones en donde se llegue a conciliar el ajuste para que este pueda ser aplicado en la liquidación previa de la remuneración de los Agentes del Sistema.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
10	Inicio	
20	Recibir la solicitud de ajuste.	Profesional Especializado (05) y/o Profesional Universitario (03) de Remuneración de los Agentes
15 	¿La solicitud de Ajuste es de un Agente diferente a Transmilenio? Si: Ir a etapa 30 No: Ir a etapa 60	Profesional Especializado (05) y/o Profesional Universitario (03) de Remuneración de los Agentes
30	Revisar la pertinencia del ajuste propuesto	Profesional Especializado (05) y/o Profesional Universitario (03) de Remuneración de los Agentes
25 	¿Es procedente la reclamación? Si: Ir a etapa 50 No: Ir a etapa 40	Profesional Especializado (06) Control al Recaudo Y Remuneración del Sistema

	TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE AJUSTES A LA REMUNERACIÓN DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código P-SE-020	Versión 0	Fecha Octubre de 2018	

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
40	Informar al Agente del sistema mediante un oficio suscrito por el Subgerente Económico (a) el por qué el ajuste planteado no es procedente.	Profesional Especializado (06) y/o Profesional Especializado (05) y/o Profesional Universitario (03) de Remuneración de los Agentes
50	Enviar la solicitud de ajuste al área que envía la información técnica para que suministre la información a ajustar en la Remuneración realizada por la FIDUCIARIA.	Profesional Especializado (05) y/o Profesional Universitario (03) de Remuneración de los Agentes
60	Realizar el cálculo del monto a reconocer o descontar al concesionario debido al ajuste realizado.	Profesional Especializado (05) y/o Profesional Universitario (03) de Remuneración de los Agentes
35 	Se realiza revisión al ajuste realizado. ¿El ajuste que se realizó esta correcto? Si: Ir a etapa 80 No: Ir a etapa 70	Profesional Especializado (06) Control al Recaudo Y Remuneración del Sistema
70	Se realiza la corrección al ajuste, y se realiza la revisión de la corrección solicitada por el Profesional Especializado.	Profesional Especializado (05) y/o Profesional Universitario (03) de Remuneración de los Agentes
80	Proyectar una comunicación dirigida a la Fiduciaria y al Agente del sistema que se le realiza el ajuste, explicando los motivos y exponiendo los valores iniciales pagados, valores a ajustar y el ajuste total.	Profesional Especializado (06) y/o Profesional Especializado (05) y/o Profesional Universitario (03) de Remuneración de los Agentes
45 	¿Se encuentra correcto el documento? Si: Ir a etapa 100 No: Ir a etapa 90	Profesional Especializado (06) Control al Recaudo Y Remuneración del Sistema y/o Profesional Especializado (05)

	TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE AJUSTES A LA REMUNERACIÓN DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código P-SE-020	Versión 0	Fecha Octubre de 2018	

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
90	Se realiza corrección de la comunicación dirigida a la Fiduciaria y al Agente del sistema, donde se le informa del ajuste a la Remuneración de su participación económica en el Sistema	Profesional Especializado (05) Control al Recaudo Y Remuneración del Sistema y/o Profesional Universitario (03) de Remuneración de los Agentes
100	Se entrega la comunicación del ajuste a realizar al Subgerente Económico para que suscriba el documento.	Subgerente Económico
110	Enviar el documento final de ajuste a la Fiduciaria y al Agente del Sistema, para que la primera realice la debida revisión al ajuste y en un tiempo prudencial de 5 a 10 días e informe al Ente Gestor si está de acuerdo o no con la aplicación del ajuste.	Profesional Especializado (06) Control al Recaudo Y Remuneración del Sistema y/o Profesional Especializado (05) y/o Profesional Universitario (03) de Remuneración de los Agentes
55 	¿La Fiduciaria se encuentra de acuerdo con el ajuste a realizar? Si: Ir a etapa 140 No: Ir a etapa 120	LA FIDUCIARIA
120	De no estar de acuerdo con la aplicación del ajuste por parte de la Fiduciaria, conciliar con la Fiduciaria las diferencias.	Profesional Especializado (06) Control al Recaudo Y Remuneración del Sistema y/o Profesional Especializado (05)
65 	¿El Agente del Sistema se encuentra de acuerdo con el ajuste a realizar? Si: Ir a etapa 140 No: Ir a etapa 130	Agente del Sistema Afectado

	TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE AJUSTES A LA REMUNERACIÓN DEL SISTEMA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código P-SE-020	Versión 0	Fecha Octubre de 2018	

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
130	Se procederá a realizar reuniones en donde se llegue a conciliar el ajuste para que este pueda ser aplicado en la liquidación previa de la remuneración de los Agentes del Sistema. De no conciliarse se evaluará la procedencia de realizar el cobro por una vía jurídica.	Profesional Especializado (06) Control al Recaudo Y Remuneración del Sistema y/o Profesional Especializado (05)
140	De estar de acuerdo el Agente del Sistema con la aplicación del ajuste, se procederá a realizar ya sea el pago o el descuento de este en la Liquidación previa de la remuneración de los Agentes del Sistema.	Profesional Especializado (06) Control al Recaudo Y Remuneración del Sistema y/o Profesional Especializado (05) y/o Profesional Universitario (03) de Remuneración de los Agentes
140	FIN	